

Diplomado Profesor EGB.
Licenciado Ciencias Educación.
Licenciado Derecho.
Licenciado Psicología.

Formación:
Localidad: Huelva.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de agosto de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de agosto de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de agosto de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 8.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 4.710.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses:
Pagarés a doce (12) meses: 3.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,670.
Pagarés a seis (6) meses: 97,400.
Pagarés a nueve (9) meses:
Pagarés a doce (12) meses: 94,780.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,430.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,621%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,902%.
Pagarés a nueve (9) meses:
Pagarés a doce (12) meses: 5,140%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,190%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,670.
Pagarés a seis (6) meses: 97,400.
Pagarés a nueve (9) meses:
Pagarés a doce (12) meses: 94,786.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,460.

Sevilla, 9 de agosto de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de agosto de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de agosto de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2.660.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 4.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 10.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 4.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4.550.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,790.
Pagarés a seis (6) meses: 97,510.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,220.
Pagarés a doce (12) meses: 94,800.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,400.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,845%.
Pagarés a seis (6) meses: 5,051%.
Pagarés a nueve (9) meses: 5,180%.
Pagarés a doce (12) meses: 5,318%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,349%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 98,790.
Pagarés a seis (6) meses: 97,510.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,220.
Pagarés a doce (12) meses: 94,800.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,400.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería para las obras de ampliación del Centro de Exposiciones de Agudulce.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería para las obras de ampliación del Centro de Exposiciones de Aguadulce, por un importe de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.74900.65A.2, del ejercicio 1999 y su correspondiente de 2000.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 28 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2000.

Dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2000 se incluyen las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación de los fondos adicionales del ejercicio 1999 y de aquellos remanentes de este programa de ayudas públicas para el ejercicio 1998.

Como quiera que las subvenciones a conceder a las Diputaciones Provinciales relacionadas superan el límite establecido por el artículo 104, apartado tercero, de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/83, de 19 de julio, en redacción dada por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, resulta necesario autorizar al Departamento concedente, en las siguientes cuantías provincializadas:

Cádiz: 625.767.000.
Córdoba: 1.048.845.000.
Granada: 1.069.697.379.
Huelva: 570.545.913.
Jaén: 961.149.267.
Málaga: 794.715.000.
Sevilla: 1.504.784.822.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 28 de julio de 2000, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Gobernación para subvencionar, con el límite máximo del 75%, los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva Jaén, Málaga y Sevilla, para financiar el coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000, fondos adicionales del ejercicio 1999 y remanentes pendientes del programa de Empleo Agrario de 1998, por una cuantía global de seis mil quinientos setenta y cinco millones quinientas cuatro mil trescientas ochenta y una pesetas (6.575.504.381).

Sevilla, 28 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 28 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra Pavimentaciones, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería.

El Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), en la sesión celebrada el día 7 de febrero del 2000, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Pavimentaciones», incluida con el núm. 6 en el Plan de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería.

La declaración de urgente ocupación se fundamenta en la necesidad de dotar de un nuevo acceso al Hospital «La Inmaculada», de Huércal-Overa, de reciente inauguración, ya que el actual acceso al mismo se efectúa por un antiguo camino conocido con el nombre de «Camino de los Cocones», cuyo estado de conservación es bastante deficiente, al encontrarse agujereado y parcheado, resultando un firme muy irregular, con el consiguiente peligro para la circulación de vehículos, en especial de ambulancias y otros vehículos sanitarios y produciendo considerables molestias a los usuarios y, sobre todo, a los enfermos.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita, al amparo de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, al tratarse de una obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 241, de fecha 17 de diciembre de 1999, y en el Diario «La Voz de Almería», de 10 de diciembre de 1999, fueron presentados sendos escritos suscritos por doña Lucía Camacho Parra y por don Juan Mena Enciso, los días 1 de diciembre y 16 de diciembre de 1999, respectivamente. En el primero de ellos, doña Lucía Camacho expone que es arrendataria de la finca rústica, polígono catastral 38, por lo que solicita que se le considere parte interesada en la expropiación, acordando el Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa que fuera tenido en cuenta dicho escrito, si bien la Sra. Camacho deberá precisar la parcela y demás circunstancias a que se refiere su pretendido derecho, continuando mientras tanto el procedimiento. En el segundo, don Juan Mena solicitó notificación del acuerdo plenario adoptado el día 30 de julio de 1999, en el que se aprobó el proyecto de la obra que se pretendía ejecutar sobre los terrenos objeto de la expropiación, siéndole enviada copia de dicho acuerdo con fecha 10 de enero de 2000.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), procede acceder a la solicitud formulada por la citada Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2000,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, para el Ayuntamiento de Huércal-Overa, de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Pavimentaciones», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería, dentro del mencionado término municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

1. Descripción de la finca a expropiar.

Trozo de tierra de secano en paraje Laborcicas de 5.289,80m², que se segrega de la finca matriz de 2ha, 17a, 78ca de superficie total, propiedad de los herederos de don Juan Camacho Contreras. Linda al Norte, con la finca a expropiar núm. 2; al Este, con resto de la finca matriz; al Oeste, con resto de la finca matriz, y al Sur, con la travesía Alameda. Libre de cargas.

Datos registrales: Finca núm. 7.854, tomo 299, libro 114, folio 125, Alta 5.

Datos catastrales: Polígono 38, parcela 39 del Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Huércal-Overa, ejercicio de 1998.

Cultivo: Almendros, 30 unidades.

2. Descripción de la finca a expropiar.

Trozo de tierra de secano en Diputación de los Ruedos, pareja Rambla de Limpias de 5.086,17m², que se segrega de la finca matriz de 4ha, 79a, 32ca propiedad de los herederos de doña Jerónima Josefa Oliva Dolado y herederos de don Ginés Ballerta Ortuño. Linda al Norte, con la Rambla de Hornillo; al Este, con el camino de los Cocones; al Oeste, con el resto de la finca matriz, y al Sur, con la finca a expropiar núm. 1. Libre de cargas.

Datos registrales: Finca núm. 12.407, tomo 453, libro 176, folio 244, Alta 6.

Datos catastrales: Polígono núm. 38, parcela 38 del Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Huércal-Overa, ejercicio de 1998.

Cultivos: Ninguno.

3. Descripción de la finca a expropiar.

Trozo de tierra de secano en Diputación de los Ruedos, paraje de los Cocones de 3.453,60m², que se segrega de la finca matriz de 1ha, 22a, 4,83ca de superficie total, propiedad de los herederos de doña Isabel Enciso Mena. Linda al Norte, con el resto de la finca matriz; al Este, con el Camino de los Cocones; al Oeste, con el resto de la finca matriz, y al Sur, con el Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa. Libre de cargas.

Datos registrales: Finca núm. 26.462, tomo 789, libro 294, folio 99, Alta 1.

Datos catastrales: Polígono 59, parcela 61 del Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Huércal-Overa, ejercicio de 1998.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes excluidos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Privadas en materia de infraestructura turística para 2000.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de Entidades Privadas excluidas a la citada convocatoria, con expresión de las causas de exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, aportando, por duplicado ejemplar, la preceptiva documentación.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Cádiz, 1 de septiembre de 2000.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones financiadas por la Unión Europea con fondos FEDER, destinadas a la creación de pequeñas y medianas empresas por jóvenes y mujeres que oferten servicios turísticos en los términos establecidos en el art. 27 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de junio de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para

la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3.6.2000), esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, sita en calle Gerona, 18.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatario de la subvención.
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica:
8.a)	Copia compulsada del CIF
8.b)	Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable
09	Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades:
9.a)	Copia compulsada del CIF
9.b)	Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente
10	Acreditación de la representación mediante cualquier medio admitido en Derecho o mediante poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico

- de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función
- 11 Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
- 12 Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
- 13 Declaración expresa responsable de tener la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea
- 14 Declaración expresa responsable de las ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en concepto de mínimos
- 15 Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona
- 16 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificar su ingreso
- 17 Declaración expresa responsable del art. 2 de la Orden
- 18 Memoria del proyecto empresarial con los siguientes contenidos:
 - a) Localización del proyecto
 - b) Descripción de los servicios turísticos de los principales elementos de inversión, puestos de trabajo a crear
 - c) Volúmenes de venta previstos y estrategia de ventas
 - d) Cuentas provisionales para los próximos tres años
 - e) Presupuesto total del proyecto y financiación
- 19 Título que lo acredite como explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 93/00-CH, interpuesto por don Antonio Manuel Morales Abad ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 93/00-CH, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MANUEL MORALES ABAD

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 93/00-CH, interpuesto por don Antonio Manuel Morales Abad, contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz en la categoría de Medicina General de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 23 de octubre de 2000, a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 93/00-CH.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 94/00-I, interpuesto por doña María Auxiliadora Castillo Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 94/00-I, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA AUXILIADORA CASTILLO RODRIGUEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 94/00-I, interpuesto por doña María Auxiliadora Castillo Rodríguez, contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz en la categoría de Medicina General de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 23 de octubre de 2000, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 94/00-I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 95/00-CA, interpuesto por don Antonio Francisco Escorial Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 95/00-CA, INTERPUESTO POR DON ANTONIO FRANCISCO ESCORIAL SANCHEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 95/00-CA, interpuesto por don Antonio Francisco Escorial Sánchez, contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz en la categoría de Medicina General de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 23 de octubre de 2000, a las 10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 95/00-CA.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los

interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 96/00-I, interpuesto por don Alvaro Más Lacave ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 96/00-I, INTERPUESTO POR DON ALVARO MAS LACAVE

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 96/00-I, interpuesto por don Alvaro Más Lacave, contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz en la categoría de Medicina General de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 23 de octubre de 2000, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 96/00-I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus

trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 97/00-I, interpuesto por don José María Corts Tormo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 97/00-I, INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA CORTS TORMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 97/00-I, interpuesto por don José María Corts Tormo, contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz en la categoría de Medicina General de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 23 de octubre de 2000, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 97/00-I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 98/00-CA, interpuesto por doña Elena Amigo Núñez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 98/00-CA, INTERPUESTO POR DOÑA ELENA AMIGO NUÑEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 98/00-CA, interpuesto por doña Elena Amigo Núñez, contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz en la categoría de Medicina General de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 23 de octubre de 2000, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 98/00-CA.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 99/00-CH, interpuesto por don Francisco de Borja Fernández Rosa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 99/00-CH, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO DE BORJA FERNANDEZ ROSA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 99/00-CH, interpuesto por don Francisco de Borja Fernández Rosa, contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz en la categoría de Medicina General de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 23 de octubre de 2000, a las 11 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 99/00-CH.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 100/00-I, interpuesto por don Antonio Moreno Bogajo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 100/00-I, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MORENO BOGAJO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se apor-

tase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 100/00-I, interpuesto por don Antonio Moreno Bogajo, contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz en la categoría de Medicina General de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 23 de octubre de 2000, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 100/00-I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 101/00-I, interpuesto por doña María del Carmen Cotorruelo Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 101/00-I, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN COTORRUELO SANCHEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 101/00-I, interpuesto por doña María del Carmen Cotorruelo Sánchez, contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz en la categoría de Medicina General de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 23 de octubre de 2000, a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 101/00-I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura al funcionamiento al Centro docente privado Academia Claustro, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Pilar Martínez Manso, como representante de la entidad «Claustro, S.L.», titular del Centro docente privado «Academia Claustro», sito en Sevilla, Calle Rioja, núm. 14-16, 1.ª planta, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior de Secretariado, un ciclo de Técnico Superior de Gestión Comercial y Marketing y un ciclo de Técnico Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Academia Claustro» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia Claustro».

Titular: «Claustro S.L.».

Domicilio: Calle Rioja, núm. 14-16, 1.ª planta.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41702321.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad: 21 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: 21 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 21 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de publi-

cación de la Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado de Educación Secundaria, San Juan Bosco, de Morón de la Frontera (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Valentín Fuentes Calvo, como representante de la Congregación Salesiana, titular del Centro docente privado «San Juan Bosco», sito en Morón de la Frontera (Sevilla), Calle Marquesa de Sales, núm. 4, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que el Centro privado «San Juan Bosco», de Morón de la Frontera (Sevilla), por Orden de 8 de julio de 1996 (BOJA de 20 de agosto) tiene autorización definitiva para tres Centros: Un Centro de Educación Infantil con 3 unidades y 71 puestos escolares, otro de Educación Primaria con 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro Centro de Educación Secundaria para impartir: 8 unidades y 240 puestos escolares de Educación Secundaria Obligatoria y por Orden de 16 de junio de 1998 (BOJA de 16 de julio) tiene autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: Dos ciclos de Técnico en Gestión Administrativa con 60 puestos escolares, y dos ciclos de Técnico en Comercio con 60 puestos escolares. Actualmente para el curso 1999/2000 funcionan en régimen de concierto educativo: 12 unidades de educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 2 ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, 2 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado y 1 programa de Garantía Social.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Administración y Finanzas.

Vistos la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 2 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración y Finanzas al Centro privado de Educación Secundaria «San Juan Bosco», de Morón de la Frontera (Sevilla), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «San Juan Bosco».
Titular: Congregación Salesiana.
Domicilio: Calle Marquesa de Sales, núm. 4.
Localidad: Morón de la Frontera.
Municipio: Morón de la Frontera.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41002906.
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:
- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 60 puestos escolares.
 - Dos Ciclos de Técnico en Comercio.
Capacidad: 60 puestos escolares.
- c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de publicación de la Orden, conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio. No obstante, las enseñanzas autorizadas no suponen otorgamiento del concierto educativo, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden dictada con fecha 8 de julio de 1996 (BOJA de 20 de agosto) en lo que respecta al Centro de Educación Secundaria y la dictada con fecha 16 de junio de 1998 (BOJA de 16 de julio).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de agosto de 2000, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria y Educación Secundaria Portocarrero, de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a José Gironés Ansuátegui, en su calidad de Presidenta de la Cooperativa Andaluza de Enseñanza «Portocarrero», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Portocarrero», con domicilio en C/ Violeta, s/n, Sector 9 -Parcela D1- de Campillo del Moro-Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros de Educación Primaria con 12 unidades y de Educación Secundaria Obligatoria con 8 unidades en el mismo recinto escolar que el Centro de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Portocarrero», con código 04602353, tiene autorización definitiva de un Centro de Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares por Orden de 28 de julio de 1999.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Cooperativa Andaluza de Enseñanza Portocarrero».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares y de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria con 8 unidades para 240 puestos escolares, quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Portocarrero.

Código de Centro: 04602353.

Domicilio: C/ Violeta, s/n, Sector 9 -Parcela D1.

Localidad: Campillo del Moro-Aguadulce.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: Portocarrero, Cooperativa Andaluza de Enseñanza.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: Portocarrero.

Código de Centro: 04602353.

Domicilio: C/ Violeta, s/n, Sector 9 -Parcela D1.

Localidad: Campillo del Moro-Aguadulce.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: Portocarrero, Cooperativa Andaluza de Enseñanza.

Composición resultante: 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que esta-

blecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería la relación del profesorado de los Centros, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros privados Maravillas, de Benalmádena (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Hernández García, en su calidad de representante de «Colegio Maravillas, S.A.», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Maravillas», con domicilio en Urbanización Cortijo de Mena de Benalmádena-Costa (Málaga), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos centros, por cambio de domicilio de los mismos, de: Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo, Educación Primaria con 12 unidades y Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 4 unidades de Bachillerato (2 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 2 unidades de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio,

por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento, por cambio de domicilio, a los Centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Maravillas», quedando con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Maravillas.
Código de Centro: 29001650.
Domicilio: Urbanización Cortijo de Mena.
Localidad: Benalmádena-Costa.
Municipio: Benalmádena-Costa.
Provincia: Málaga.
Titular: Colegio Maravillas, S.A.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Maravillas.
Código de Centro: 29001650.
Domicilio: Urbanización Cortijo de Mena.
Localidad: Benalmádena-Costa.
Municipio: Benalmádena-Costa.
Provincia: Málaga.
Titular: Colegio Maravillas, S.A.
Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Maravillas.
Código de Centro: 29001650.
Domicilio: Urbanización Cortijo de Mena.
Localidad: Benalmádena-Costa.
Municipio: Benalmádena-Costa.
Provincia: Málaga.
Titular: Colegio Maravillas, S.A.
Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.

- Bachillerato: 4 unidades (2 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 70 puestos escolares y 2 unidades de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares).

Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y las Ordenes Ministeriales de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre) y de 24 de julio de 1995 (BOE de 4 de agosto).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Grupo 7, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Guillermo Rodríguez Grau, como representante de la entidad «Escuela de Peluquería y Estética Grupo, S.L.», titular del Centro docente privado «Grupo 7», sito en Granada, calle Camino de Ronda, núms. 39-41, Bajo, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: Dos ciclos de Técnico en Peluquería y dos ciclos de Técnico en Estética Personal Decorativa.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el Gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Cen-

tros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Grupo 7», de Granada, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Grupo 7».

Titular: «Escuela de Peluquería y Estética Grupo 7, S.L.»

Domicilio: Calle Camino de Ronda, núms. 39-41, Bajo.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código núm.: 18700827.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Peluquería.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Estética Personal Decorativa.

Capacidad: 50 puestos escolares (25 p.e./ciclo).

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de publicación de la Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera

de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Instituto de Formación Profesional Superior Puenteuropa, de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Laura Pinteño Granado, como representante de la entidad «Centro de Formación y Orientación Profesional Puenteuropa, S.L.», titular del Centro docente privado «Instituto de Formación Profesional Superior Puenteuropa», sito en Algeciras (Cádiz), Avenida Virgen del Carmen, núm. 29, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir dos Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

Vistos la Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento

del Centro de Formación Profesional Específica «Instituto de Formación Profesional Superior Puenteuropa» de Algeciras (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Instituto de Formación Profesional Superior Puenteuropa».

Titular: «Centro de Formación y Orientación Profesional Puenteuropa, S.L.».

Domicilio: Avda. Virgen del Carmen, núm. 29.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código núm.: 11701280.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Dos Ciclos de Técnico Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 48 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de publicación de la Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Centro de Estudios Optima, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Martín Mates, como representante de la entidad «Academia

Optima, S.L.», titular del Centro docente privado «Centro de Estudios Optima», sito en Málaga, calle Diego de Vergara, 13, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica: Un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa y cuatro Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior; un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas, un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado y un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos la Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Optima» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Estudios Optima».

Titular: «Academia Optima, S.L.».

Domicilio: Calle Diego de Vergara, núm. 13.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm.: 29000074.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 20 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
Capacidad: 20 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.
Capacidad: 27 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.
Capacidad: 20 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
Capacidad: 20 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de publicación de la Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Escuela de Jardinería y Centro de Estudios Medioambientales Joaquín Romero Murube, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan José Ruiz Márquez, como representante de la entidad «Fundación Forja XXI», titular del Centro docente privado «Escuela de Jardinería y Centro de Estudios Medioambientales Joaquín Romero Murube», sito en Sevilla, Avenida Isabel la Católica, s/n

(Parque de María Luisa), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centro docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica: Un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Jardinería y un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Escuela de Jardinería y Centro de Estudios Medioambientales Joaquín Romero Murube», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Escuela de Jardinería y Centro de Estudio Medioambientales Joaquín Romero Murube».

Titular: «Fundación Forja XXI».

Domicilio: Avda. Isabel la Católica, s/n (Parque de María Luisa).

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41702357.

Enseñanzas que se autorizan.

Ciclo Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico de Jardinería.
- Capacidad: 30 puestos escolares.

Ciclo Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de publicación de la Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, postestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Cristo Crucificado, de Cabra de Santo Cristo (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Antonia Lorca Martínez, en su calidad de representante de la Congregación «Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado», entidad titular del Centro docente privado «Cristo Crucificado», con domicilio en C/ Real, núm. 7, de Cabra de Santo Cristo (Jaén), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Cristo Crucificado», con código 23001101, tiene autorización definitiva de dos Centros del

mismo titular, uno de Educación Preescolar con 2 unidades (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 35 puestos escolares) por Orden de 23 de febrero de 1978 y otro de Educación General Básica con 8 unidades para 320 puestos escolares por Orden de 22 de junio de 1978,

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la Congregación «Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 20 puestos escolares al Centro Docente privado de Educación Infantil «Cristo Crucificado», quedando en el mismo recinto escolar los Centros cuya configuración se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Cristo Crucificado.
Código de Centro: 23001101.
Domicilio: C/ Real, núm. 7.
Localidad: Cabra de Santo Cristo.
Municipio: Cabra de Santo Cristo.
Provincia: Jaén.

Titular: Congregación Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 70 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Cristo Crucificado.
Código de Centro: 23001101.
Domicilio: C/ Real, núm. 7.
Localidad: Cabra de Santo Cristo.
Municipio: Cabra de Santo Cristo.
Provincia: Jaén.

Titular: Congregación Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 70 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 20 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de agosto de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de la Caridad, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Beatriz González Ridruejo, en su calidad de representante de la Congregación «Religiosas Hijas de San José», entidad titular del Centro Docente privado «Nuestra Señora de la Caridad», con domicilio en C/ Monte de Piedad, núm. 15, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) y modificación de su código por estar ubicado en distinto domicilio que los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 11005469, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 24 de enero de 1974 en C/ Monte de Piedad, núm. 15, teniendo el mismo código que los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, ubicados en C/ San Agustín, núm. 5.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta Congregación de Religiosas Hijas de San José.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada

por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares y el cambio de código de 11005469 por el de 11000678 al Centro docente privado «Nuestra Señora de la Caridad», quedando con la misma autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Nuestra Señora de la Caridad.
Código de Centro: 11000678.

Domicilio: C/ Monte de Piedad, núm. 15.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Titular: Congregación de Religiosas Hijas de San José.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 80 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 23 agosto de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por esta Consejería en el segundo trimestre del año 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por esta Consejería en el segundo trimestre del año 2000.

1. Beneficiario: Instituto de Academias de Andalucía. Cantidad concedida: 3.362.121 pesetas. (20.206,75 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.04.00.48200.42B.4.
Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

2. Beneficiario: Real Academia de Medicina y Cirugía, de Granada.

Cantidad concedida: 1.499.250 pesetas. (9.010,67 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.04.00.48210.42B.3.
Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

3. Beneficiario: Real Academia de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

Cantidad concedida: 2.386.000 pesetas. (14.340,15 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.04.00.48214.42B.7.
Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

4. Beneficiario: Real Academia Sevillana de Ciencias. Cantidad concedida: 1.026.750 pesetas. (6.170,89 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.04.00.48218.42B.0.
Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

5. Beneficiario: Real Academia Sevillana de Buenas Letras.

Cantidad concedida: 1.373.000 pesetas. (8.251,90 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.04.00.48215.42B.8.
Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

6. Beneficiario: Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de Baza (Granada).

Cantidad concedida: 10.000.000 de pesetas. (60.101,21 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9.
Finalidad de la subvención: Gastos derivados de los Profesores-Tutores del Centro en el año 1999.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Viceconsejera, con fecha 15 de noviembre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por dos veces sin efecto la notificación personal a doña M.^a Angeles Sánchez Ramos, en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 15 de noviembre de 1999, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente 150/99, instruido a instancias de doña M.^a Angeles Sánchez Ramos, en solicitud de indemnización por los daños sufridos por su hija María de los Angeles Cuberos Sánchez, contra la Consejería de Educación y Ciencia. En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho, se resuelve:

«Desestimar la reclamación por daños presentada por doña M.^a Angeles Sánchez Ramos, en fecha 27 de mayo de 1999, contra la Consejería de Educación y Ciencia.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Viceconsejera, con fecha 1 de diciembre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por dos veces sin efecto la notificación personal a doña Carmen Bermúdez Moreno, en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 1 de diciembre de 1999, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente 93/99, instruido a instancias de doña Carmen Bermúdez Moreno en solicitud de indemnización por los daños sufridos por su hija Dolores Ruiz Bermúdez, contra la Consejería de Educación y Ciencia. En consecuencia, y en atención a los hechos y Fundamentos de Derecho, se resuelve:

«Desestimar la reclamación por daños presentada por doña Carmen Bermúdez Moreno en fecha 22 de abril de 1999, contra la Consejería de Educación y Ciencia.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Viceconsejero, con fecha 19 de junio de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por dos veces sin efecto la notificación personal a doña M.^a Teresa Valenzuela Hernández, en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 19 de junio de 2000, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excmo. Sra. Consejera, ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente 318/00 contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga de fecha 26 de enero de 2000, por la que se procede a cesar a la interesada en el Cuerpo de Auxiliar Administrativo, código 615495, con destino en la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, en atención a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, se resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña M.^a Teresa Valenzuela Hernández contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, de fecha 26 de enero de 2000.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de Los Villalones, en Córdoba.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General, del Palacio de Los Villalones, en Córdoba, con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

Son muchos los teóricos que coinciden en considerar este Palacio como la mejor muestra de la arquitectura civil renacentista en Córdoba. Construido en torno al año 1560, se considera prototipo de Casa principal, tipología de transición a la de casa real. Su importancia radica, además, en su monumental portada, plasmación del estilo de Hernán Ruiz II, que le confiere una fuerte presencia urbana.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, a favor del Palacio de Los Villalones, en Córdoba, cuya identificación, descripción y deli-

mitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar, conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección como su entorno provisional, según figura en el Anexo a la presente Resolución.

Quinto. No contiene ningún bien mueble susceptible de ser inscrito con el inmueble con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sexto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Séptimo. Comunicar al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Octavo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Noveno. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Décimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos y al Ayuntamiento de Córdoba, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dese traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Córdoba.

Sevilla, 29 de agosto de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Palacio de Los Villalones o Casa del Duende.

Localización: Córdoba.

Dirección: Plaza de Orive, 1.

Descripción del bien.

El Palacio se compone de un núcleo principal, un cuerpo dependiente y algunas pequeñas construcciones en el perímetro de un extenso huerto-jardín interior, en el que se encuentra una sacristía inacabada. El núcleo principal es la consecuencia de un largo proceso constructivo. En su origen debió ser una casa mudéjar de relativo interés en la que se realizó una actuación renacentista para configurar una casa palaciega al gusto de la época y en la que intervino Hernán Ruiz II.

El edificio dispone de una fachada principal a la plazoleta de Orive. Esta presenta una monumental portada que no guarda simetría con el resto de la fachada, al situarse a la izquierda de la misma. Fue construida en torno a 1560 por Hernán Ruiz II, en sillares de piedra, y con un eje marcado por la puerta de entrada, está dividido en tres cuerpos:

- El primer piso, donde se encuentra la puerta principal, que está flanqueada por columnas de fuste acanalado y capiteles dóricos sobre basamento cajeado. Tiene en su dintel un medallón donde se representa en altorrelieve a una mujer de medio cuerpo que sujeta una cinta con una inscripción latina y cartelas con cabezas de leones a ambos lados. Se remata con una cornisa sostenida por siete ménsulas y un friso decorado con conchas, florones, escudos y rosetas, y con círculos y medias bolas en el resto de la fachada, dando paso al segundo cuerpo.

- En el segundo piso se disponen anthemas en línea con las columnas del primer piso y una ventana, encuadrada por columnas decoradas con guirnaldas de flores y frutas que sostienen un friso con círculos, y rematada por frontón triangular. Destaca la bellísima decoración ornamental con motivos platerescos de su basamento, las jambas y el dintel.

- El tercer piso, concebido a modo de mirador, está compuesto por tres arcos ligeramente peraltados sobre columnas y antepecho o pretil con decoración geométrica a base de espirales, remata la fachada.

El interior de la Casa-Palacio guarda la herencia mudéjar de siglos anteriores, en su disposición de las habitaciones

en torno a jardines y patios. La puerta principal da entrada a un zaguán, cuyas puertas no están en eje, pervivencia mudéjar. De aquí se accede a una galería porticada y al Patio de Recibo, desde el que se accede al patio principal en torno al que se desarrollan las habitaciones. El patio principal tiene tres de sus lados con galerías porticadas cubiertas por un forjado de vigas de madera. Su alzado presenta arcos de medio punto peraltados en el primer cuerpo y rebajados en el segundo. Las columnas acanaladas y el capitel, de orden toscano. La planta alta presenta arcos de tipo carpanel de herradura sobre columnas toscanas. Los dos tipos de arcos están ornados con una moldura de alfiz. En el centro se encuentra una fuente, destacando el friso que la decora.

La escalera principal, de estilo renacentista, es de dos tramos.

El resto del Palacio, de menor interés, producto de las múltiples reformas de sus últimos propietarios, conserva una sobria arquitectura de principios de siglo.

La Sacristía es una edificación de planta rectangular con una cabecera centrada en ábside acompañada por dos dependencias laterales. El ábside se abre en el muro menor mediante un gran arco inscrito en un frontón partido que arranca sobre un entablamento sostenido por pilastras jónicas de fuste estriado, adosadas al muro. Los lados mayores de la nave tienen unas pilastras de sillares pareadas de mayor altura, también jónicas, que definen en el muro de ladrillo tres partes; en la central se ubica una hornacina y en las laterales, ventanas dotadas de marco y frontón triangular partido hacia el interior. Sobre el entablamento que recorre los muros se señalan los arcos que definen los lunetos de las bóvedas y que cuentan en su interior con óculos moldurados en ladrillo.

Se trata de un edificio inconcluso.

Delimitación literal del bien.

La delimitación del Palacio de Los Villalones incluye el núcleo original que constituye la parte monumental del edificio: El cuerpo de fachada, tanto principal como lateral, donde se sitúa el torreón del mirador y las dos entradas; el Patio de Recibo, con sus dos galerías y cuerpo posterior; el Patio Principal, con todas sus galerías. Es decir, parte de la parcela 03 de la manzana 38469.

Se inscribe también en esta delimitación la Sacristía, que, aunque es un edificio inacabado, presenta igualmente características monumentales relacionadas estilísticamente al Palacio, al ser realizada por el hijo de su autor, Hernán Ruiz III. Este edificio, que perteneció históricamente al Convento de San Pablo, fue vinculado a este Palacio desde el s. XIX.

Delimitación del entorno.

El Palacio de Los Villalones se encuentra enclavado en pleno centro del casco histórico de la ciudad de Córdoba, en la zona occidental de la Axerquía, ensanche de la ciudad del s. X. El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría de Monumento, de este inmueble comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, según el plano catastral vigente, se detallan a continuación.

Espacios privados.

Manzana 38469.

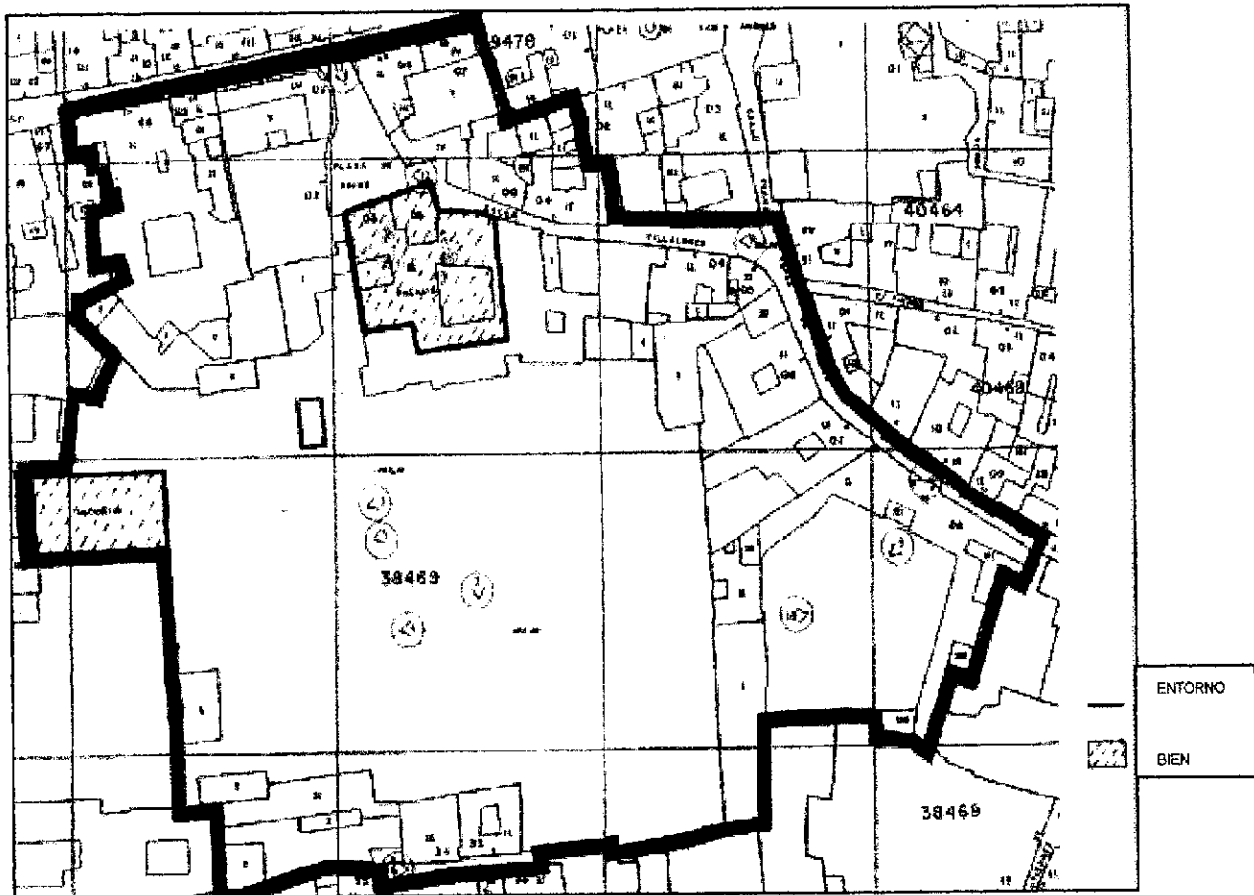
- Parcela 01. Núm. 28 de la calle San Pablo.
- Parcela 02. Núm. 2 de la Plaza de Orive.
- Parcela 03. Núm. 1 de la Plaza de Orive (sector).
- Parcela 04. Núm. 2 de la calle Villalones.
- Parcela 05. Núm. 4 de la calle Villalones.
- Parcela 06. Núm. 2 de la calle Fernán Pérez de Oliva.
- Parcela 07. Núm. 4 de la calle Fernán Pérez de Oliva.
- Parcela 08. Núm. 6 de la calle Fernán Pérez de Oliva.
- Parcela 033. Núm. 7 de la calle Huerto de San Pablo.
- Parcela 034. Núm. 5 de la calle Huerto de San Pablo.
- Parcela 068. Núm. 24 de la calle San Pablo.
- Parcela 069. Núm. 26 de la calle San Pablo.
- Y el espacio vacío interno en esta manzana nombrado Huerto de San Pablo, con una superficie de 24 áreas y 59 centiáreas, con entrada por la calle Huerto de San Pablo.


Manzana 39478.

- Parcela 04. Núm. 3 de la calle Villalones.
- Parcela 05. Núm. 1 de la calle Villalones.
- Parcela 06. Núm. 30 de la calle San Pablo.
- Parcela 07. Núm. 32 de la calle San Pablo.

Espacios públicos.

- Plaza de Orive.
- Calle de Villalones.
- Sector de la calle Pérez de Oliva, desde la línea de fachada de los números 1 aparte del 13.
- Sector de la calle Huerto de San Pablo. Recodo final. Desde el núm. 5, portada trasera del antiguo Huerto de San Pablo, hasta la línea de fachada lateral del núm. 10.
- Sector de la calle San Pablo, ocupando los números pares desde el 24 al 32.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	INSCRIPCIÓN EN EL CGPHA	
	PALACIO DE LOS VILLALONES	
	MUNICIPIO: CÓRDOBA	CATEGORÍA MONUMENTO
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO Nº 1 OCTUBRE, 1991
CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA. CÓRDOBA.		ESCALA: 1: 5.00

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: Chiclana.
Crédito: 46100.
Programa: 22I.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 5.752.105.

Beneficiario: G.I. «El Cigarrón».
Localidad: Pto. Real.
Crédito: 46100.
Programa: 22I.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 5.052.006.

Beneficiario: G.I. Triqui Traque.
Localidad: Pto. Real.
Crédito: 46100.
Programa: 22I.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 5.185.660.

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: Espera.
Crédito: 46100.
Programa: 22I.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 2.166.125.

Cádiz, 30 de julio de 2000.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención, concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Camina.
Localidad: Castellar.
Cantidad: 1.300.000.

Cádiz, 30 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención, concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de emigrantes temporeros retornados.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de emigrantes temporeros retornados.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46801.22H.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Localidad: Villamartín.
Cantidad: 1.500.000.

Cádiz, 30 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 685/96, promovido por don Juan Antonio Carmona Zamora.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 14 de febrero de 2000, en el recurso contencioso-administrativo núm. 685/96, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan Antonio Carmona Zamora, y de otra, como demandada, la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 8 de enero de 1996, sobre convocatoria de concurso-oposición para el ingreso al Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por don Juan Antonio Carmona Zamora contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.»

En su virtud, esta Institución, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado, en fecha 4 de septiembre de 2000, proveer en Régimen de Provisión Temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Vera núm. 2 (Almería).
2. La Línea de la Concepción núm. 1 (Cádiz).
3. Pozoblanco núm. 1 (Córdoba).
4. Osuna núm. 2 (Sevilla).
5. Utrera núm. 1 (Sevilla).

El concurso se registrará por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos, los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la LOPJ.
- c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por la L.O. 16/94), y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la LOPJ (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley), y en el párrafo 2.b), punto 1, del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada LOPJ y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la LOPJ y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión y demás efectos.

Granada, 8 de septiembre de 2000.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ
DE SEVILLA

*EDICTO de cédula de notificación. (PD.
2376/2000).*

Procedimiento: 91/1991. Negociado: 3.
Sobre: Ejecutivo.
De: Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.
Procurador: Sr. Juan López de Lemus.
Contra: Doña Valeriana Muñoz Jiménez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Rafael Sarazá Jimena.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador señor López de Lemus únase. Observándose que la finca embargada: rústica, tierra calma en la Dehesa, término de Pruna (Sevilla), con superficie de 93 áreas y 91 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 574, folio 115, finca 1.042, tenía carácter ganancial, notifíquese la práctica del embargo a los desconocidos herederos de don Cristóbal Cervera Cano, lo que se practicará en el domicilio que se facilitó como correspondiente a don

Cristóbal Cervera Cano y mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Guadix y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de los desconocidos herederos de don Cristóbal Cervera Cano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 72/2000-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Campaña de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de fecha 15.6.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y ocho millones ochocientos mil pesetas (38.800.000 ptas.). Doscientos treinta y tres mil ciento noventa y dos euros y setenta céntimos (233.192,70 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.9.2000.

b) Contratista: Avante de Publicidad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 38.800.000 ptas. (233.192,70 euros).

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 61/2000-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Prestación de Servicio de Asistencia Técnica Informática al Servicio de Condiciones de Trabajo.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de fecha 27.5.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de ptas.). Ciento ocho mil ciento ochenta y dos euros y dieciocho céntimos (108.182,18 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.9.2000.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.500.000 ptas. (105.177,12 euros).

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra relativa a la Sustitución de las Instalaciones de Climatización del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo», en B.ª de la Paz, C/ Barbate, s/n, esquina C/ Sotillos, de Cádiz.

Expte. núm.: 11-2/0-00.

Denominación: Contrato de obras para la «Sustitución de las Instalaciones de Climatización del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo», en B.ª de la Paz, C/ Barbate, s/n, esquina C/ Sotillos, de Cádiz.

Sist. de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: Once semanas.

Presupuesto de licitación en pesetas: 30.636.508 ptas.

Presupuesto de licitación en euros: 184.129,12 euros.

Garantía provisional en pesetas: 612.730 ptas.

Garantía provisional en euros: 3.682,58 euros.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación exigida: No se exige.

Exposición del expediente: El PCAP, proyecto y demás documentación estarán expuestos para su examen en el Neg. Inversiones de esta Delegación Provincial, sita en C/ Marqués de Valde Iñigo, núm. 2, 5.ª planta.

Plazo de solicitudes de participantes: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Documentación a presentar: La consignada en el punto 12 del PCAP.

Aperturas de las ofertas: Se realizará en esta Delegación Provincial al tercer día contado a partir de la fecha final de entrega de documentos.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2381/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes, las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: T-81675-CTED-OX.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de un estudio sobre la definición de un Centro de Transportes de Mercancías en Tánger.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 5 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 7.000.000 de ptas. (42.070,85 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Ciento cuarenta mil pesetas (140.000 ptas.). Ochocientos cuarenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (841,42 euros).

b) Definitiva: Doscientos ochenta mil pesetas (280.000 ptas.). Mil seiscientos ochenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (1.682,83 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955/05.74.00.

e) Telefax: 955/05.74.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 11 de octubre de 2000, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Documentación económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la consecuencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: El día 25 de octubre de 2000.
 e) Hora: 11,00.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- El Director General,
 Miguel Durbán Sánchez.

- e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación fuera inhábil, se ampliaría al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- La Rectora, Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2386/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: OB.13/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de adaptación de la planta baja del Edificio núm. 24 «Teresa León» para Aulas.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de ejecución: Edificio Teresa León, Campus de la Universidad Pablo de Olavide.
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total. 48.610.607 pesetas.
5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/434.92.14.
 - e) Telefax: 95/434.92.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - g) <http://www.upo.es/ser/otros/pliego19.htm>.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo «C» (completo). Categoría «C».
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro, 1.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro, 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio núm. CC/1-006/00 Asistencia técnica a los sistemas de información.

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 44.080.000 ptas., IVA incluido.
4. Adjudicatario: IBM GS ROS, S.A.
5. Importe de adjudicación: 35.020.795 ptas., IVA incluido.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-007/00 Suministro de material de promoción y regalos (por lotes).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, mediante concurso (lotes 2, 4, 5 y 6), mediante subasta (lotes 1 y 3).
3. Presupuesto base de licitación: 11.431.000 ptas., IVA incluido.
4. Adjudicatarios:

- Lote 1. Manufacturas VG, S.L.: 4.263.000 ptas.
 Lote 2. Dolores Ortiz Hdez.: 522.000 ptas.
 Lote 3. Dolores Ortiz Hdez.: 580.000 ptas.
 Lote 4. Dolores Ortiz Hdez.: 2.199.000 ptas.
 Lote 5. Dolores Ortiz Hdez.: 685.560 ptas.
 Lote 6. Dolores Ortiz Hdez.: 686.720 ptas.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-008/00 Suministro e instalación de equipamiento informático.

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 49.996.000 ptas., IVA incluido.
4. Adjudicatario: General Electric Capital Information Technology Solutions.

5. Importe de adjudicación: 40.100.001 ptas., IVA incluido.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso redacción de anteproyecto. (PD. 2382/2000).

1. Entidad contratante.

Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Estudio y Redacción del Anteproyecto de Plataforma Reservada de Transporte Público en la conexión del Aljarafe Centro-Sur, así como de sus intercambiadores y terminales urbanas. Expte.: T-SE5000/PAPO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta y dos millones (82.000.000) de pesetas, IVA incluido (492.829,93 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00.

Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de noviembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 16 de noviembre de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SE5000/PAPO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 15 de septiembre de 2000.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso redacción de anteproyecto. (PD. 2383/2000).

1. Entidad contratante.

Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Estudio y Redacción del Anteproyecto de Plataforma Reservada de Transporte Público en la conexión de la carretera de Utrera con Sevilla, así como sus intercambiadores y terminales urbanas. Expte.: T-SE5001/PAPO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Para el Estudio y Redacción del Anteproyecto: Sesenta y cinco millones (65.000.000) de pesetas, IVA incluido (390.657,87 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00.

Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de noviembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 16 de noviembre de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SE5001/PAPO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 15 de septiembre de 2000.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso redacción de anteproyecto. (PD. 2384/2000).

1. Entidad contratante.

Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Estudio y Redacción del Anteproyecto de Plataforma Reservada de Transporte Público en la conexión del Aljarafe Norte, así como de sus intercambiadores y terminales urbanas. Expte.: T-SE5002/PAPO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y un millones (41.000.000) de pesetas, IVA incluido (246.414,96 euros).

5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00.
Fax: 95/500.74.77.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de octubre de 2000.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
Fecha: Día 7 de noviembre de 2000, a las 10,00 h.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SE5002/PAP0.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica al interesado o a su representante la Propuesta de Resolución del contrato de obra que se cita.

Por este Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia, se ha intentado por dos veces la notificación de la Propuesta de Resolución del contrato de obra, expte.: IJ.8.002.04.PC, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de este Organismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 112, 150 y 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, habida cuenta de que intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica la siguiente Propuesta de Resolución del Sr. Secretario General del Instituto Andaluz de la Juventud recaída en el expediente IJ.8.002.04.PC, seguido a Construcciones Higuero, S.L.

Examinado el expediente IJ.8.002.04.PC, iniciado para la realización de la obra de demolición y nueva construcción de la Casa de la Juventud de Bédar, Almería, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Realizada subasta para la adjudicación de un contrato de obra consistente en la demolición y nueva construcción de la Casa de la Juventud de Bédar, Almería, conforme a lo establecido en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por Resolución del Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, de 11 de noviembre de 1998, dicho contrato fue adjudicado a Construcciones Higuero, S.L., al ofertar esta empresa una baja sobre el presupuesto de licitación del 14,46%.

Segundo. Efectuada la constitución de la garantía definitiva por la entidad interesada con fecha 9 de diciembre de 1998, según se establece en el art. 37 de la Ley 13/1995, se procedió a la formalización del correspondiente contrato y a la comprobación del replanteo del proyecto de obras, de

lo que se levantó Acta, ordenándose la iniciación de los trabajos.

Tercero. Con fecha 22 de febrero de 1999, se requirió a la interesada para que continuara inmediatamente las obras, al comprobarse que realizados los primeros trabajos, la interesada no había continuado con los mismos, por lo que se estaban incumpliendo los plazos parciales establecidos en el apartado K del Cuadro Resumen de las condiciones del contrato que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que éste se rige, sin ofrecer ningún tipo de justificación.

Cuarto. Al constatarse el incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, se inició procedimiento de resolución del mismo, dictándose Propuesta de Resolución que fue notificada al interesado a través del BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1999, al no haber sido posible la notificación personal y conforme a lo establecido en el artículo 59.2 y 4 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Quinto. Dentro del plazo establecido para ello, Construcciones Higuero, S.L., presentó alegaciones, en las que justificó el retraso en la realización de la obra, y que fueron consideradas suficientes, por lo que con fecha 1 de septiembre de 1999, el Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud dictó Resolución ordenando el sobreseimiento del expediente de resolución del contrato.

Sexto. La empresa adjudicataria reinició la obra contratada y presentó dos certificaciones de obra por un importe de 16.752.833 ptas. y de 10.879.088 ptas., constatándose de nuevo la paralización de los trabajos.

HECHOS PROBADOS

De los datos que obran en el expediente, se comprueba que Construcciones Higuero, S.L., está incumpliendo los plazos parciales de ejecución de la obra de la demolición y nueva construcción de la Casa de la Juventud de Bédar, Almería, y que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que este contrato se rige.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º La competencia para resolver este expediente corresponde al Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juven-

tud, conforme se establece en el art. 157 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.º Construcciones Higuero, S.L., adjudicataria del presente contrato, no está cumpliendo los plazos de ejecución de las obras, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado K, del Cuadro Resumen de dicho Pliego, circunstancia considerada como causa de resolución del contrato, según se establece en la cláusula 14.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido, en relación con el art. 112.e) de la Ley 13/1995, del 18 de mayo, y 157 del Reglamento General de Contratación.

3.º Asimismo, el art. 159 del Reglamento General de Contratación, aprobado por el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, establece que el incumplimiento por parte del contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato autoriza a la Administración para acordar la Resolución del mismo.

4.º Conforme se establece en el art. 160 del Reglamento citado en el apartado anterior, cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza o garantía definitiva, que responderá, según establece el art. 44.b) «De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución».

Por todo ello, vistos la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el presente contrato, y demás normas de general aplicación, esta Secretaría General formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que, por el Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se acuerde la Resolución del contrato IJ.8.002.04.PC para la demolición y adjudicación de la Casa de la Juventud de Bédar, Almería, adjudicado a Construcciones Higuero, S.L., ante el incumplimiento grave de los plazos parciales de realización de la obra por parte de la entidad interesada. Que, asimismo, por el Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se ordene la incautación de la garantía definitiva depositada por la misma. De conformidad con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, que desarrolla la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se concede a la interesada un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique esta Propuesta, para llevar a cabo las alegaciones y presentar las pruebas que estime conveniente en defensa de sus derechos. En Sevilla, 15 de mayo de 2000. El Secretario General del Instituto Andaluz de la Juventud. Fdo.: Manuel E. Llorente Magro.

El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica al interesado o a su representante la Propuesta de Resolución del contrato de obra que se cita.

Por este Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia, se ha intentado por dos veces la notificación de la Propuesta de Resolución del contrato de obra, expte.: IJ.8.012.41.PC, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de este Organismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 112, 150 y 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de

16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, habida cuenta de que intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica la siguiente Propuesta de Resolución del Sr. Secretario General del Instituto Andaluz de la Juventud, recaída en el expediente IJ.8.012.41.PC, seguido a Construcciones Higuero, S.L.

Examinado el expediente IJ.8.012.41.PC, iniciado para la realización de la obra de demolición y nueva construcción de la Casa de la Juventud de Alanís, Sevilla, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Realizada subasta para la adjudicación de un contrato de obra consistente en la demolición y nueva construcción de la Casa de la Juventud de Alanís, Sevilla, conforme a lo establecido en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, de 23 de octubre de 1998, dicho contrato fue adjudicado a Construcciones Higuero, S.L., al ofertar esta empresa una baja sobre el presupuesto de licitación del 15,45%.

Segundo. Efectuada la constitución de la garantía definitiva por la entidad interesada con fecha 9 de diciembre de 1998, según se establece en el art. 37 de la Ley 13/1995, se procedió a la formalización del correspondiente contrato y a la comprobación del replanteo del proyecto de obras, de lo que se levantó Acta, ordenándose la iniciación de los trabajos.

Tercero. Con fecha 22 de febrero de 1999, se requirió a la interesada para que iniciara inmediatamente las obras, al comprobarse que desde el día en que se realizó el replanteo de la obra ésta había incumplido la obligación de iniciar los trabajos en el plazo establecido para ello, según se establece en el apartado K del Cuadro Resumen de las condiciones del contrato que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que éste se rige, sin ofrecer ningún tipo de justificación.

Cuarto. Al constatarse el incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, se inició procedimiento de resolución del mismo, dictándose Propuesta de Resolución que fue notificada al interesado a través del BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1999, al no haber sido posible la notificación personal y conforme a lo establecido en el artículo 59.2 y 4 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Quinto. Dentro del plazo establecido para ello, Construcciones Higuero presentó alegaciones, en las que justificó el retraso en la iniciación de la obra, y que fueron consideradas suficientes, por lo que con fecha 1 de septiembre de 1999, el Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud dictó Resolución ordenando el sobreseimiento del expediente de resolución del contrato.

Sexto. La empresa adjudicataria inició la obra contratada y presentó una certificación de obra por un importe total de 5.886.426 ptas., constatándose de nuevo la paralización de los trabajos.

HECHOS PROBADOS

De los datos que obran en el expediente, se comprueba que, en el día de la fecha, Construcciones Higuero, S.L., ha paralizado los trabajos correspondientes al contrato de obra